En cumplimiento de lo establecido en el El Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, y dado que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas, el alcalde del municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca, deja constancia que para la celebración del contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto corresponde a: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y DE IMPULSO AL TURISMO, INCLUYE PUESTA EN ESCENA, SERVICIOS LOGÍSTICOS, PATRIMONIALES, MUSICALES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ORIENTADAS AL GOCE DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES ARTESANALES DEL BORDADO Y EL CALADO 486 AÑOS DE FUNDACIÓN**, que:

- Fue recibida una (1) propuesta, allegada por el(la) señor(a) CHRISTIAN MAURICIO BUITRAGO NOREÑA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.114.091.422 de Ansermanuevo Valle, en su calidad de representante legal de CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA -RECREANUEVO con NIT 901.587.896, conforme constancia respectiva de su recibido.

- Que, una vez realizada la revisión minuciosa de los documentos aportados por el eventual contratista, este cuenta con la suficiente idoneidad y la experiencia necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato que se pretende suscribir y para cumplir la ejecución de los servicios requeridos.

- Que, de acuerdo con constancia expedida por alcalde municipal y secretario de Gobierno, en la planta de cargos de la entidad no existe una persona con la idoneidad y/o experiencia necesaria para la prestación de los servicios requeridos.

Ansermanuevo – Valle del Cauca, Agosto 01 de 2025.

LUBIN RAMIREZ PEÑA
Alcalde Municipal

Elaboro: Alejandro Díaz Duque, Técnico Administrativo Unidad de contratación

Revisó: Asesori@s Estatales S.A.S